

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 208, que jubila con pensión del Estado a la señora Adelaida Bodden Herrera.

G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 208

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cincuentiún pesos oro (RD\$51.00) mensuales, a la señora Adelaida Bodden Herrera.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre

de mil novecientos sesenta y tres; años 1200. de la Independencia y 1010. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 209, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Altagracia Pérez Peña y Manuel Esteban Fernández García.

**G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 209

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Altagracia Pérez Peña y Manuel Esteban Fernández García, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre